



Lesiones y muertes a bordo de motocicletas: emergencia de salud pública en México

- Reducir la mortalidad de los usuarios de motocicletas requiere un enfoque integral: la promoción del transporte público y políticas integrales de movilidad, la creación de una norma técnica de seguridad vehicular para motocicletas, la actualización de la NOM 206 relativa a cascos, así como la implementación de operativos de seguridad vial con enfoque en estas personas usuarias y el seguro obligatorio.

Respecto al alarmante incremento de muertes en personas usuarias de motocicleta en México, abordado por la **Presidenta Claudia Sheinbaum** durante su conferencia matutina el pasado miércoles 23 de julio, y tras el lamentable fallecimiento de una pasajera de un servicio de aplicación que viajaba en motocicleta en Paseo de la Reforma en la Ciudad de México el mismo día, desde la Coalición Movilidad Segura señalamos lo siguiente:

La mortalidad entre usuarios de motocicletas se encuentra al alza. [Entre 2011 y 2022, la tasa de mortalidad por siniestros viales de personas motociclistas incrementó en 136%](#), resultando en lesiones y muertes en las calles y carreteras de todo el país.

La falta de opciones de transporte público, la ausencia de regulación y capacidad para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad vial, así como la facilidad para adquirir motocicletas, han incrementado su adquisición y uso en nuestro país. Según el INEGI, el registro de estos vehículos en México aumentó en 330% entre 2012 y 2022. De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de Fabricantes e Importadores de Motocicletas (AMFIM), en 2022 se vendieron 1.25 millones de motos, mientras la venta de autos fue de 1.09 millones. Actualmente, no existe una norma que regule los componentes de seguridad de las motocicletas, por lo que en muchos casos no cuentan con elementos mínimos de seguridad.

Es un vehículo de alto riesgo, cuyo uso debe requerir una formación rigurosa y comprobación de aptitudes, así como el uso de casco certificado. La motocicleta debe contar con dispositivos de seguridad obligatorios como frenos ABS y no circular a exceso de velocidad, bajo los influjos del alcohol u otras sustancias o usando distractores como el teléfono celular para reducir las consecuencias fatales.

En la Ciudad de México, el [Reglamento de la Ley de Movilidad](#) prohíbe la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros en motocicleta en su artículo 53. La oferta de servicios de transporte “rápido” como se ha promovido, puede incentivar a los prestadores de este servicio en motocicleta a conducir a velocidades no seguras y a otras conductas de riesgo como maniobras de zigzagueo, vueltas continuas prohibidas o no obedecer semáforos o prioridades de paso; así como a ofrecer el mayor número de viajes en el menor tiempo posible para maximizar sus ingresos.

“La muerte de una usuaria de este servicio de transporte en motocicleta es una tragedia que hace meses alertamos podría suceder. Desgraciadamente, las autoridades en Ciudad de México no actuaron y hoy una familia más está irremediablemente rota. El anuncio hecho por la SEMOVI capitalina para erradicar este servicio ilegal, llega tarde y es insuficiente para regular adecuadamente el uso de la motocicleta y proteger a sus usuarios. Es indispensable que el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial instale un grupo de trabajo para detener las lesiones causadas por el uso de la motocicleta y sus graves impactos en la salud pública, el bienestar humano y la calidad de vida en nuestras ciudades y zonas rurales. Llamamos a la Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y al Sistema Nacional a avanzar en la actualización de la norma para cascos NOM 206-SCFI/SSA2-2018 así como la elaboración de una norma de seguridad vehicular para motocicletas que incorpore de manera obligatoria frenos ABS” dijo Areli Carreón, integrante del equipo coordinador nacional de la Coalición Movilidad Segura.

*“Es urgente que el Sistema Nacional actúe de forma efectiva ante el incremento de lesiones y muertes en este sector. Es indispensable **implementar** lo establecido en la Ley General, **establecer** un registro nacional de vehículos y licencias, incluidas las motocicletas; **garantizar** la obligatoriedad de aprobar un examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducir en todas las entidades federativas; **poner en marcha** controles de exceso de velocidad para vehículos y motocicletas; **realizar** operativos para asegurar el cumplimiento del uso del casco en motociclistas; entre otras medidas basadas en evidencias científicas que han demostrado ser efectivas en la reducción de muertes.”* dijo Armando Pliego, integrante del equipo coordinador nacional de la Coalición Movilidad Segura.

La Coalición Movilidad Segura valora el compromiso manifestado por la Presidenta Claudia Sheinbaum por continuar trabajando por la agenda de la seguridad vial, durante su conferencia matutina el pasado 23 de julio. **Urgimos al gobierno de México**, a través del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y a las entidades federativas en todos sus ámbitos a **consolidar de forma efectiva las políticas de seguridad vial establecidas en la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, con base en el derecho a la movilidad y la LGMSV, así como a las entidades federativas pendientes de armonizar su marco jurídico local**, para que nadie más muera por siniestros de tránsito que sabemos cómo prevenir y cuyas medidas básicas ya están en nuestro marco regulatorio.

Contacto de prensa: Areli Carreón areli.carreon@gmail.com o al cel 5520471060